

Objeto : Peticionar la suspensión de todo trámite tendiente a la ejecución de la presente sentencia asimimo como el retiro de cualquier fondo dando cumplimiento al artículo 7
Señora Juez:
Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, por sus propios derechos y en razón de la representación que he ejercido y de los derechos que naturalmente nacen de él, en los autos caratulados ««Provalor S.A c. Partido Liberal Radical Autentico Y Otros s. Acción Preparatoria De Juicio Ejecutivo»» a Vuestras Excelencias respetuosamente digo:
Que, por el presente escrito vengo a:
1. peticionar el cumplimiento del artículo 7 de la Ley N^{0} 1376 «Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores» , y;
2. en ese sentido solicitar la suspensión de todo trámite conducente al cumplimiento de la sentencia o al retiro de cualesquiera fondos se haga este mediante cheque judicial u otro medio
Según los extremos de hecho y de derecho que conforman el siguiente escrito:
\S 1. Solicitar la suspensión de cualquiera de los procedimientos señalados en el Artículo 7 de la Ley Nº 1376 «Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores» .
Dispone la misma:
«Art. 7° El Juez no dará trámite a la ejecución o cumplimiento de sentencia ni dispondrá o autorizará la extracción o transferencia de fondos, el levantamiento de medidas cautelares u otras similares, sino cuando al pedido se acompañase, el recibo de pago de los honorarios del abogado o procurador de la parte vencedora o del que haya solicitado la medida.»
En el conocimiento de que:
a— se está tramitando la ejecución de la sentencia y el retiro de fondos;

b— existen montos de mi mandante depositados en la cuenta judicial abierta a autos;
c— aún no he sido pagado por los trabajos realizados en esta instancia y Alzada;
Vengo por el presente escrito a solicitar la suspensión de todo trámite tendiente al cumplimiento de la sentencia antes de que los honorarios que solicitaré en la brevedad se encuentren pagados y en consecuencia emita la factura correspondiente y la misma sea agregada a autos conforme el artículo 7 de la Ley $N^{\rm Q}$ 1376 «Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores»
La norma concuerda con la del Código Civil:
«437- Son créditos privilegiados sobre determinados muebles: los gastos de justicia hechos para la realización de la cosa y la distribución del precio;» «715- Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas.»
§ 2. Pruebas.
Las constancias del principal «Provalor S.A c. Partido Liberal Radical Autentico Y Otros s. Acción Preparatoria De Juicio Ejecutivo»
§ 3. Petitorio.
Por lo brevemente expuesto a Vuestra Señoría solicito:
I— Tenga por peticionado el cumplimiento del artículo 7 de la Ley Nº 1376 «Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores» y por solicitada la suspensión de todo trámite tendiente al cumplimiento de la Sentencia antes de que mis honorarios queden completamente pagados y emita la factura correspondiente y la misma sea agregada a autos
PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

 $\begin{tabular}{ll} Wilson Villalba, ab. \\ wilson@villalba.is \end{tabular}$